

PODER LEGISLATIVO

Resolución
235/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 341

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 156/21 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1785/21, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº .18750, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 30/09/21

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 156
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO N° 1493	13 SET. 2021 1533 folios

USHUAIA, 10 SEP. 2021

FIRMA
Pablo SEBASTIÁN
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1785/21, por el cual se ratifica el Convenio de Subvención registrado bajo el N° 18750, celebrado con el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional de Tierra del Fuego, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
14 SEP 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 361	Hs. 13:15 FIRMA

Prof. Gustavo A. MELLE,
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

14 SEP 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 09 SEP, 2021

VISTO el Expediente N° MECCT-E-31477-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación el Convenio de Subvención registrado bajo el N° 18750, suscripto en fecha cuatro (04) de Julio de 2018, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representado por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, D.N.I. N° 24.848.850, el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Sr. Diego Rubén ROMERO, D.N.I. N° 22.072.618 y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Francisco ALVAREZ, D.N.I. N° 12.836.078 acerca del Proyecto: "Robótica educativa para educación especial".

Que dicho Convenio tiene como objeto la entrega de un subsidio por parte del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "ROBOTICA EDUCATIVA PARA EDUCACIÓN ESPECIAL".

Que resulta procedente la ratificación del mismo y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Subvención, registrado bajo el N° 18750, suscripto en fecha cuatro (04) de Julio de 2018, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representado por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, D.N.I. N° 24.848.850, el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Sr. Diego Rubén ROMERO, D.N.I. N° 22.072.618 y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Francisco ALVAREZ, D.N.I. N° 12.836.078, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Remítase copia del presente y del Convenio registrado bajo el N° 18750 a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese al Ministerio de Educación de la Nación. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1785/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

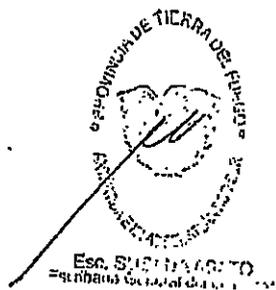
D.I. Analia Ines CUBINO
MINISTRAD E EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
e Islas del Atlántico Sur



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº.....18.750.....
FECHA.....22 OCT 2018.....

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, representada en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, (DNI Nº 24.848.850), en adelante: "El Ministerio", el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (CUIT 30-54666243-4), representada en este acto por el Sr. Diego Rubén ROMERO (D.N.I. Nº 22.072.618) en adelante: "El Beneficiario", y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL TIERRA DEL FUEGO (CUIT Nº 30-54667116-6), representada en este acto por el Ing. Francisco ALVAREZ, DNI Nº 12.836.078, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio, por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "ROBOTICA EDUCATIVA PARA EDUCACION ESPECIAL" en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2018-26012849-APN-DDYGD#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en NUEVE (09) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajo, el que deberá ser expresamente aprobado por él. La presentación de los informes parciales y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

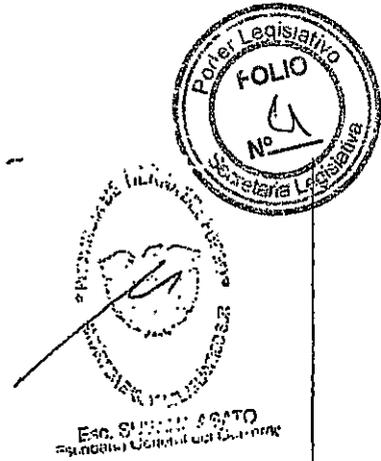


30 JUL 2018



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO Nº 18750
 FECHA 22 OCT 2018

[Signature]
 Marcos S. ANIBALDI
 Director Desp. Adm. y Registre
 D.G.D.C y R.-S.L. y T.



del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$886.000,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
 Rafael Marcelo AVEIRO
 Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

A. GIACCIANI
CORRIENTE
JAN 19 19

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18750
FECHA 22 OCT 2018

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.

b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-

ASATO
del Gobierno c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-

d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Quando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marceto AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO Nº.....1.8.7.5.0.....
 FECHA.....22 OCT. 2018.....

Marcos S. ANIBALDI
 Director Desp. Adm. y Registros
 D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



SECRETARÍA DE GOBIERNO



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declara conocer y aceptar:

- a).- La RESOL-2018-659-APN-MCT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Rafael Marcelo AVEIRO
 Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.

GIACCIANI
SAN

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18750
FECHA 22 OCT 2018

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registre
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

SECRETARIA LEGISLATIVA
TIERRA DEL FUEGO

b).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución MINCyT N° 382/16, del 29 de junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz N° 2320, 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en calle Patagonia N° 416, Localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego; "La Administradora", en la calle Islas Malvinas 1650 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 2018.

USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, 04 DE JULIO DE 2018.

Dr. Tomás Ameigeiras
Subsecretario de Federalización de la Ciencia
la Tecnología y la Innovación Productiva

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firma, aclaración y cargo del firmante
ing. Francisco Alvarez
Representante
F.T.N. - F.R. Tierra del Fuego

La firma que antecede se certifica en conformidad con el art. N° 001364 que se agrega, CONSTE el presente de 02 fojas, el día 07 de Julio de 2018.

Firma Certificada en Foja
Act. Not.
R. Gde./20....
Acta Libro

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR Nº 7

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Esc. SUSANA CASATO
Escritura Gestora del Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

CCIANI

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
 BAJO Nº **18750**
 FECHA **22 OCT 2018**

Marcos S. ANIBALDI
 Director Desp. Adm. y Registre
 D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Esc. SUSANA SATO
 Oficina Central del Gobierno
ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MNCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 570.000,00	\$ 570.000,00
RECURSOS HUMANOS	\$ 132.000,00	\$ 132.000,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$ 0,00	\$ 0,00
MATERIALES E INSUMOS	\$ 0,00	\$ 0,00
OTROS	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
TOTAL	\$ 742.000,00	\$ 742.000,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N° DE MES		MONTO SOLICITADO AL MNCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	INICIO	FIN		
ETAPA 1	1	2	\$ 248.000,00	\$ 0,00
ETAPA 2	3	5	\$ 341.000,00	\$ 100.000,00
ETAPA 3	7	9	\$ 31.000,00	\$ 44.000,00
	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 620.000,00	\$ 288.000,00

CRONOGRAMA DE DESEMPEÑOS	SOLICITADO AL MNCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 248.000,00
DESEMPEÑO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 341.000,00
DESEMPEÑO AL FIN DE ETAPA 2	\$ 0,00
	\$ 0,00
	\$ 0,00
FIN DE PROYECTO	\$ 31.000,00
TOTAL	\$ 620.000,00

USUARIA TIERRA DEL FUEGO 04
 DE JULIO DE 2018-

Dr. Tomás Amelgeiras
 Subsecretario de Federalización de la Ciencia
 y Tecnología y la Innovación Productiva

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

Prof. Diego Rubén ROMERO
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firma, aclaración y cargo del firmante
 Ing. Francisco Alvarez
 Representante
 UVT UTN - F.R. Tierra del Fuego

La firma que antecede se certifica en formulario
 N° 003/18 que se agrega. GONSTE
 utilizado el día 22 de Julio de 2018.

Firma Certificada en Foja
 Act. Not.
 R. Gdo. /20.....
 Acta Libro

JAVIER A. GIACCIANI
 ESCRIBANO
 MATR. Nº 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
 Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C. y R. - S.G.LyT.

Esc. SUSANA SATO
 Oficina Central del Gobierno



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 18750
 FECHA 22 OCT 2018

Marcos S. ANIBALDI
 Director Desp. Adm. y R. y T.
 D.G.D.C. y R. - S.G. y T.

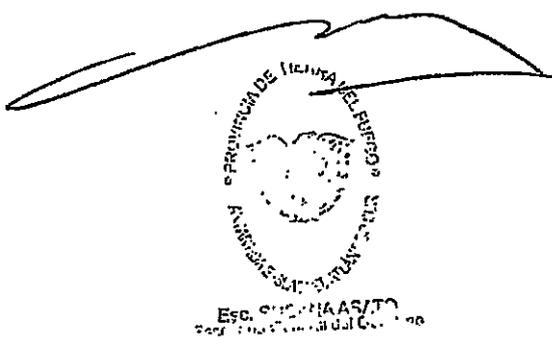


A N° 0013694

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

TERCERO: Que el / los requerimiento /s respectivos queda /n formalizado /s
 simultáneamente, por medio de Acta N° 094 del Libro de Certificaciones de
 Firmas N° 70 Conste.-

Juan José ANGELO
 Secretario General
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur



La firma y sello que antecede se legaliza en tomulano
 el día 05 de Julio de 2018
 que se agrega. CONSTE.

Juan José ANGELO
 Secretario General de Gobierno
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 Rafael Marcelo AVEIRO
 Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.

"2018 Año de los 44 Héroes del Submarino Ara San Juan"

A. GIACCIANI
CRIBANO
ATR Nº 7

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18750
FECHA 22 OCT 2018

E-0005132

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registra
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley 160, legaliza la firma y sello de la Escribana General del Gobierno doña **SUSANA ASATO**, obrantes en el documento que se adjunta Actuación Notarial A Nº 0013694.-

La presente legalización no juzga el contenido y forma del documento.-

USHUAIYA 05 de julio de 2018.-

NGELO
Gobierno
del Fuego,
Antártica Sur

Juan José D'ANGELO
Secretario General de Gobierno
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

GIACCIANI
MATR Nº 7

Marcos S. ANIBALDI
Director-Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C y R.-S.L.-y.T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18750
FECHA 22 OCT 2018



F 00277026

Río Grande 27 de julio de 2018 En mi carácter de Escribano

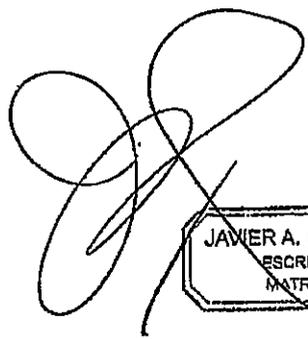
Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. Nº 12 de la Pcia de T. del Fuego.-

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Francisco ALVAREZ, D.N.I. 12.836.078, quien se**

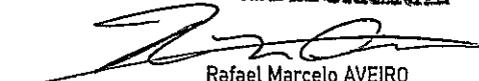
identifica en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial).

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar en representación de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego, QUIT 30-54667116-6, en carácter de UNIDAD DE VINCULACION TECNOLÓGICA; en Convenio de Subvencion.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 186 del Libro de Requerimientos Nº 272, doy fe.--


JAWIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR Nº 7

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.LyT.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



F 00277026

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N°.....**18750**.....
FECHA.....**22 OCT 2018**.....

[Signature]
Marcos S. ANIBALDI
Director Dpto. Adm. y Registro
D.G.D.C y R. - S.G.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACION



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18750
FECHA 22.OCT.2018

Marcos S. ANIBALDI
Director Des. Adm. y Registre
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don Javier Adolfo Giacciani obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 00148447 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Río Grande, 30 de julio de 2018.-

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.LyT.

M. Alejandra Castellon Arri
Legalizador
Río Grande



Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Rio Grande

00277026

F

000000005677

00148447

L



Otros

Titular

0012

0007

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18750
FECHA 22 OCT 2018

Marcos SANIBALDI
Director Dpto. Adm. y Registro
D.G.D.C. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.LyT.